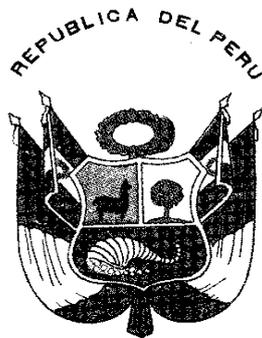


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2021-INIA-OA/URH

Lima, 06 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 048-2021-INIA-OA/URH, el Escrito s/n, el Oficio N°686-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-/EEA.SA.J-D-OA/URHH, y el Informe Técnico N°060-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **ULISES VLADIMIRO VEGAS RODRÍGUEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2021-INIA-OA/URH se otorgó licencia sin goce de haber al servidor Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 9 de julio hasta por 3 meses;

Que, con el Escrito s/n, de fecha 29 de septiembre de 2021, el servidor ULISES VLADIMIRO VEGAS RODRÍGUEZ, solicita se le otorgue ampliación de la Licencia sin Goce de Haber desde el 9 de octubre de 2021, en el cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Nivel P3, Plaza 265 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante el Oficio N°686-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-/EEA.SA.J-D-OA/URHH de fecha 05 de septiembre de 2021, el Director de la Estación Experimental Santa Ana - Junín, autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber del citado servidor;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... cuando el trabajador sea designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor ULISES VLADIMIRO VEGAS RODRÍGUEZ que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín, en su calidad de jefe inmediato superior, manifestado en el Oficio N°686-2021-MIDAGRI-INIA/EEA-/EEA.SA.J-D-OA/URHH;

Que, con el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se amplía la licencia sin goce de haber al servidor ULISES VLADIMIRO VEGAS RODRÍGUEZ, a partir del 9 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 la ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **ULISES VLADIMIRO VEGAS RODRÍGUEZ**, en el cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Nivel P3, Plaza 265; del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese